



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
05-000623-0185-CI	Sucesión	Civil	2023/ 002746	2:50 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada y se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-000968-0181-CI	Ordinario	Civil	2023/ 002747	2:55 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000039-0183-CI	Sucesión	Civil	2023/ 002748	3:00 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Primero Civil de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

12-000655-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002749

3:05 pm

Por tanto: Con fundamento en el numeral quinientos setenta y ocho del Código de Trabajo y por haberse omitido, se adiciona la sentencia de esta Sala número dos mil veintitrés- mil seiscientos seis de las once horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio del año en curso, en el sentido de que, se deniega la solicitud de rechazo de plano del recurso planteada por la parte actora. Además, se adiciona en el sentido de que, previo traslado a la parte actora para que se pronuncie en torno a las excepciones de prescripción y caducidad opuestas por el demandado vuelva a emitir un nuevo fallo donde se resuelvan esas defensas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000059-0296-CI	Ordinario	Civil	2023/ 002750	3:10 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000637-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002751	3:15 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001247-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002752	3:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto otorgó los daños y perjuicios regulados en el artículo ochenta y dos del Código de Trabajo. En consecuencia, se deniega dicho extremo y se acoge al respecto la excepción de falta de derecho.

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-400107-1143-FA	Revisión	Familia	2023/ 002753	3:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000078-1023-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002768	4:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca la sentencia recurrida únicamente en lo que confirmó la condenatoria al pago de cuatro millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y seis colones con noventa y ocho céntimos por indemnización del artículo ochenta y dos del Código de Trabajo; respecto de lo cual se acoge la defensa de derecho y se declara sin lugar la demanda. Así mismo, se debe modificar el monto otorgado por concepto de horas extra diurnas, el cual se estableció en la suma de cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y un colones con setenta y tres céntimos; y en su lugar, se fija en la suma de cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve colones con cuarenta y tres céntimos. En todo lo demás, se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000113-0678-CI	Ordinario	Civil	2023/ 002754	3:30 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000286-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002730	1:30 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto denegó el preaviso y el auxilio de cesantía; extremos que se acogen desestimando a su respecto las defensas de falta de derecho y pago. Se condena a la demandada a pagar por preaviso la suma de cuatrocientos treinta y dos mil doscientos catorce colones y por auxilio de cesantía, la suma de doscientos ochenta mil novecientos treinta y nueve colones con tres céntimos. De conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, sobre las sumas adeudadas se reconocen intereses e indexación, desde su exigibilidad y hasta su efectivo pago. Se modifica lo resuelto en cuanto a las costas. En su lugar, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000430-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002755	3:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó en costas al actor. En su lugar se resuelve el proceso sin especial condena en este extremo. En el resto se deniega la impugnación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000582-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002756	3:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

18-001633-0505-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 002731

1:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula el fallo impugnado en cuanto desestimó la defensa de prescripción y declaró parcialmente con lugar la demanda, en su lugar, se admite esa defensa y se declara sin lugar la acción inicial. Se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.
VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Olaso Álvarez salvan el voto separadamente y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002014-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002757

3:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002047-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002732

1:40 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia de instancia sólo en cuanto le impuso al actor el pago de las costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002091-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002733

1:45 pm

Por tanto: Por lo expuesto, lo procedente es declarar con lugar el recurso presentado por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la defensa de falta de derecho y se deniega la de cosa juzgada. Se declara sin lugar la demanda y, se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001254-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002758	3:50 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía y que la parte lo que presentó fue un recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001301-0641-LA	Revisión	Laboral	2023/ 002759	3:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001670-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002734	1:50 pm

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado; en consecuencia, se modifica el monto otorgado por concepto de horas extra nocturnas, el cual se estableció en la suma de sesenta y siete millones quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco colones; y en su lugar, se fija en la suma de veintidós millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro colones con ocho céntimos. Se adiciona la sentencia recurrida en cuanto, sobre las sumas adeudadas por concepto de horas extra, corresponde condenar a la parte demandada, conforme los términos ordenados en primera instancia, al pago de catorce millones cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro colones con veintisiete céntimos por concepto de intereses y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho colones con noventa y nueve céntimos de indexación, en ambos casos, calculados al once de agosto de dos mil veintitrés, según se explicó en el considerando tercero. Por la forma en que se resuelve, se modifica el monto otorgado por concepto de costas personales, el cual se estableció en la suma de diez millones quinientos sesenta y nueve mil treinta y siete colones con cincuenta y tres céntimos; en su lugar, se fijan dichos gastos en tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete colones con setenta y nueve céntimos. En todo lo demás se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002093-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002735	1:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000010-1546-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002736	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

20-001906-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002760

4:00 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del once de junio de mil novecientos noventa y siete a julio de dos mil catorce, inclusive, en el primer rol, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el segundo rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como ocho horas extra los domingos. En su lugar, durante ese mismo período, en cada uno de esos días, reconocerá cuatro horas extra, únicamente. El fallo también se anula en cuanto concedió la indexación conforme al porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los derechos serán indexados a partir de su exigibilidad y hasta la fecha del pago efectivo. Finalmente, se anula lo resuelto en cuanto fijó las costas personales en el quince por ciento del total de la condena, para establecer dicho porcentaje en el veinte por ciento. En todo lo demás, el pronunciamiento permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002324-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002761	4:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000100-1542-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002762	4:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

21-000202-0942-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002737

2:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por el Estado. Se anula la sentencia recurrida, en su lugar se acoge la defensa de falta de derecho y se rechaza la demanda en todos sus extremos. Se confirma lo resuelto en cuanto a que este asunto se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000418-0776-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2023/ 002763

4:15 pm

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto por el demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000480-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002764

4:20 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000506-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002738

2:10 pm

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación estatal y sin lugar el de la parte actora. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto estableció como fecha de inicio de la relación laboral el cinco de enero del dos mil uno, para en su lugar, fijarla en el cinco de enero del dos mil cuatro. Se anula la sentencia de instancia en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra nocturnas por semana, los días martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, cinco horas extra nocturnas, los días martes, viernes y domingo; por el período que va del inicio de la relación hasta el mes de diciembre del dos mil nueve, inclusive. En su lugar, se condena al demandado a cancelar horas extra por el período que va del inicio de la relación laboral (cinco de enero del dos mil cuatro) a diciembre del dos mil nueve inclusive, a razón de cuatro horas extra en el primer rol, los martes, jueves y sábado; y, en el rol segundo, la misma cantidad de horas extra, los miércoles, viernes y domingo. Dicho reconocimiento se hará tomando en cuenta que dichos roles se laboraban de manera alterna así: rol uno, descanso, rol dos, descanso y de ese modo sucesivamente. Así mismo, se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que otorgó las diferencias salariales por concepto de vacaciones, respecto de lo cual, se acoge la defensa de falta de derecho. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000513-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002739	2:15 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos planteados tanto por la representación estatal como por la parte actora. La sentencia recurrida debe ser anulada en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos, por el período que va del inicio de la relación hasta el mes de julio de dos mil catorce, inclusive. En su lugar, se condena al demandado a cancelar horas extra por el período que va del inicio de la relación laboral (dieciséis de marzo del dos mil diez) a julio de dos mil catorce inclusive, a razón de cuatro horas extra en el primer rol, los miércoles, viernes y domingo; y, en el rol segundo, la misma cantidad de horas extra, los jueves, sábados y lunes. Dicho reconocimiento se hará tomando en cuenta que dichos roles se laboraban de manera alterna así: rol uno, descanso, rol dos, descanso y de ese modo sucesivamente. Asimismo, en el tanto dispuso la indexación entre el mes anterior a la demanda (ocho de febrero del dos mil veintiuno). En su lugar, la indexación se calculará desde que cada derecho resultó exigible y hasta el efectivo pago. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia acoge el recurso de la parte demandada y desestima el del actor. Anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

21-001000-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002740

2:20 pm

Por tanto: Se deniega el recurso de la parte demandada y se acoge parcialmente el del actor. Se anula la sentencia en cuanto fijó la indexación desde el veintisiete de mayo del año dos mil veintidós y hasta el mes precedente en que se realice el pago, para concederla a partir de la exigibilidad de cada tracto y hasta el pago efectivo. Además, en cuanto dispuso limitar el otorgamiento de las horas extra a la fecha de interposición de la demanda, el veintisiete de mayo del dos mil veintiuno; para en su lugar modificar la condena establecida contra el Estado y, ordenar a esa parte a pagar a partir de agosto del dos mil catorce y, hasta que deje de laborar jornada extraordinaria en los términos aquí explicados, en igual secuencia, lo correspondiente por cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingos, en el rol uno; y, en rol dos, igual cantidad de horas los jueves, sábados y lunes. También, en cuanto resolvió sin especial condenatoria al pago de las costas, para determinar que el Estado debe cubrir esos gastos, fijando las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En lo demás, debe mantenerse, dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001033-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002765

4:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001867-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002741

2:25 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: martes, 3 octubre, 2023

21-002139-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002742

2:30 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se rechaza el de la demandada. Se modifica la sentencia recurrida en lo que dispuso el reconocimiento de horas extra hasta la fecha de presentación de la demanda y en su lugar, se otorgan hasta la firmeza de la sentencia. Se anula la sentencia de instancia en cuanto dispuso lo siguiente: "El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario sobre el valor de la hora nocturna, incluso sin incluye día domingo". Se modifica lo dispuesto en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. También, se debe modificar lo resuelto sobre intereses e indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. NOTA: La Magistrada Chacón Artavia consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002219-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002743

2:35 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada y se anula la sentencia recurrida. Se ordena devolver el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda para que proceda a dictar una nueva sentencia, en la que se incluya el análisis por el fondo de la defensa de cosa juzgada material planteada por la parte accionada. Tome nota el despacho de lo dispuesto en el considerando quinto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000003-0868-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002766

4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

